

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA</b>	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATO	4173.010.26.1.888-2025
CONTRATISTA	EDUARDO TRUJILLO CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía No. 11429186
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$11.550.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/07/2025
FECHA DE INICIO	31/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2025
ADICIONES	
VALOR TOTAL A LA FECHA	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$11.550.000)
PRORROGAS	SI
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/  
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE  
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

#### CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el día 29/07/2025, suscribió el contrato electrónico en la plataforma SECOP II No. 4173.010.26.1.888-2025 con el contratista EDUARDO TRUJILLO CARVAJAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11429186, cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios Profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Que el valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$11.550.000) con un plazo de ejecución hasta el día 31/08/2025.

Que, por erro de digitación, se cometió un error en el término de terminación del contrato, debido que quedo la terminación el 31 de octubre del 2025 y debe ser hasta el 15 de septiembre del 2025, sin razón a adición de suma de dinero, debido a que el valor y las cuotas ya están incluida en el presente contrato de prestación de servicios.

Que, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en la referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 4173.010.26.1.888-2025.

#### **Generalidades y antecedentes.**

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante el decreto Extraordinario No. 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2024, se liquidó el presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, el Acuerdo 0591 de diciembre de 2024, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025", y en el artículo 17 autoriza al Alcalde para "[...] celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cal o el que haga sus veces[...]"



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/  
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE  
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictaron otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.

### **Necesidad y contribución.**

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali, creada mediante Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito "...definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia..."

Que tiene como objetivo, fomentar la participación de la ciudadanía y el acceso de esta a la oferta de bienes y servicios a cargo de los organismos y entidades municipales, diseñando y ejecutando la política de desconcentración administrativa en el territorio de la Administración Distrital.

### **Las razones que sustenta la solicitud de adición son las siguientes:**

1. Que en la Cláusula Primera del documento Complemento al contrato electrónico se fijaron las siguientes actividades para el contratista: 1. Realizar en territorio de acuerdo al cronograma la implementación de la metodología temporal -POAI de comunas y corregimientos y la metodología a desarrollar en los espacios participativos de concertación. 2. Realizar la consolidación de informes y documentos requeridos para el cumplimiento de metas y productos en el marco del procedimiento de la planeación Participativa y los espacios participativos de concertación a cargo de la Sub Secretaria de Promoción y Fortalecimiento a la Participación. 3. Dar soporte profesional en los temas administrativos e intervenciones territoriales que le sean asignados en el marco de la Gobernanza territorial, cuando se requiera. 4. Dar respuesta a los PQRS asignados en el sistema de gestión documental que le sean asignadas, cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo con la norma y entregar a documentos a gestión documental cuando se requiera.

2. Que en la cláusula segunda del Complemento al contrato electrónico se pactó como valor y forma de pago la siguiente: El valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, \$11.550.000, El Distrito de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/  
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE  
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas, La primera cuota por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$2.310.000) y las dos (2) restantes por valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.620.000).

3. Que el presente contrato la fecha de terminación quedo el 31 de agosto del 2025, con el valor por la suma ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, \$11.550.000, El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas, La primera cuota por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$2.310.000) y las dos (2) restantes por valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.620.000), pagado tres cuotas.

4. Que, por erro de digitación, se cometió un error en el término de terminación del contrato, debido que quedo la terminación el 31 de octubre del 2025 y debe ser hasta el 15 de septiembre del 2025, debido a su valor y cuotas a pagar.

5. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 dispone; "ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARAGRAFO. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00) ..."

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Para avalar la ejecución de las obligaciones y el tiempo del contrato, comedidamente se solicita, modificar el plazo de ejecución hasta el día 15/09/2025 del contrato de prestación de servicios No.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/  
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE  
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

4173.010.26.1.888-2025

El presente documento se entiende fechado y firmado electrónicamente a través del flujo de aprobación.

Firmado electrónicamente

CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO

SUBSECRETARIA DE DESPACHO

CIUDAD Y FECHA: CALI, 15 DE AGOSTO 2025

Proyectó: JORGE ELIECER VALENCIA HURTADO - Contratista

Revisó: Patricia Gómez Benjumea - Contratista

David Ballesteros Palechor - Contratista